

Guayaquil, 30 de marzo de 2017

Señores
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DIPLOTER S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías y en mi calidad de comisario principal, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

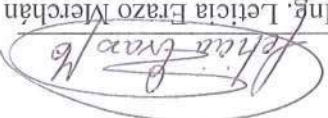
Los administradores de la Compañía DIPLOTER S.A. han acatado todas las disposiciones y normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes en la elaboración de Balance General, Estado de Resultados y demás anexos habiendo brindado la colaboración necesaria en la revisión de los estados financieros, así como para el cumplimiento que se ha dado a las normas de la disposición legal antes citada.

La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.
Los procedimientos empleados son universalmente aceptados y que las cifras reflejadas en su resultado operacional de utilidad son correctas, guardan concordancia con las registradas en los libros contables.

La compañía implemento las NIIF y los Estados Financieros fueron presentados bajo las NIIF para pymes.

En mi opinión, la contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la empresa.
Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


Ing. Leticia Erazo Merchán
COMISARIO